[illegible]

Ordenamientos del Rey don Johan nuestro señor fiso en las
cortes de burgos que troxo el sonso de mucuda

Este es traslado de un ordenamiento de nuestro señor el Rey escripto en papel que dise en esta manera Enel
nombre de dios padre e fijo e espiritu santo que son tres personas e un dios Por que segund se falla
asi por el derecho natural como por la santa escriptura la justicia es la mas noble e alta virtud del mundo
Ca por ella se rige e mantiene los pueblos en paz e en concordia Et por que especialmente la guarda
e el mantenimiento e la exsepcion della fue encomendada por dios a los Reyes en este mundo Por lo qual
son muy tenudos de la amar e onrrar e guardar Ca segund dise la santa escriptura bien aventurados son
los que fasen e ama justicia todo tiempo Et dios aluengue les la vida Por ende Nos don Johan por
la gracia de dios Rey de Castiella de toledo de leon de gallizia de sevilla de cordoua de murcia de
Jahen del algarbe de algesira e señor de lara e de vizcaya e de molina con consejo de los prelados e
condes e ricos omes de las ordenes e Caualleros e fijos dalgo e procuradores de las abdades e villas
e lugares de los nuestros Regnos que son conuisto en estas cortes que mandamos faser en la muy noble abdat
de burgos Et con los nuestros oydores e alcaldes de la nuestra corte conosciendo a dios las muchas altas e grandes
mercedes que nos fiso e fase de cada dia e auiendo voluntad que la justicia se faga como deue e los
que la an de faser asi en la nuestra corte como en todos los nuestros Regnos la puedan faser son en
bargo e sin alongamiento confirmamos todas las leyes e ordenamientos que el Rey don alfonso nuestro ha
buelo que dios perdone fiso e establescio asi en las cortes de madrid como en las de alcala de henares Et otrosi
confirmamos todas las leyes e ordenamientos que el Rey don enrrique nuestro padre que dios perdone fiso e establescio
asi en las cortes que fiso en la dicha abdat de burgos como en las que fiso en toro Et otros quales quier
Et nos fasemos e establescemos agora en estas leyes que se siguen

Los Caualleros deuen ser mucho onrrados por tres Rasones la una por la nobleza de su lina
ge la segunda por la su bondat la tercera por la pro que dellos viene Et por ende los Reyes los de
uen mucho onrrar Et por esto los Reyes ende nos venimos establescieron e ordenaron en las leyes
como fuesen onrrados entre los otros de sus Regnos en traer de sus paños e de sus armas e de